



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 10

INDJU-COJUZ - 20.1

Cúcuta, 02 de mayo de 2025

Señor patrullero (R)
GERSON ALBEIRO PARRA CAMARCO
Calle 7 # 7-03 Barrio Motilones.
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso resolución N 00537 del 05 de marzo de 2025 proceso disciplinario EE-DENOR-2022-55.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en virtud de que usted fue citado mediante comunicado oficial No. GS-2025-041408-MECUC de fecha 10-04-2025, a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 10 MECUC, a fin de ser notificado personalmente del contenido de la Resolución No. 00537 del 05 de marzo de 2025 proceso disciplinario EE-DENOR-2022-55, y teniendo en cuenta que transcurridos más de cinco (5) días después de la fecha del recibido de la citación, NO realizó presentación, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, me permito por medio del presente, **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Patrullero @ GERSON ALBEIRO PARRA CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.808.083, del contenido de la resolución No. 00537 del 05 de marzo de 2025 proceso disciplinario EE-DENOR-2022-55, "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional", el Director General de la Policía Nacional de Colombia. En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022.

RESUELVE:

*"(...) **ARTÍCULO 7.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de quince (15) años, impuesta al señor Patrullero @ GERSON ALBEIRO PARRA CAMARGO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.091.808.083 en consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.*

***ARTÍCULO 10.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 11 (sede Policía Metropolitana de Bucaramanga), para que la notifique y la remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado.*

***ARTÍCULO 11.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.*

***ARTÍCULO 12.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.*

Se le hace saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto de ejecución, se advierte al señor patrullero hoy retirado, que la notificación por aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la desfijación del aviso en la página Web de la Policía Nacional. Se le anexa copia íntegra y legible de la resolución No. 00537 del 05 de marzo de 2025, que consta de dos (02) hojas de la cual está siendo notificado por Aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Helberth Hernando Zuñiga Muñoz
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento
Cédula: 10695554
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De
Juzgamiento No 10
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: helberth.zuniga@correo.policia.gov.co
2/05/2025 11:34:08 a. m.

Anexo: si.

Avenida demetrio mendoza entre calle 22 y 24 Barrio san
mateo
Teléfono:
mecuc.cojuz10@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00537** DEL **05 MAR 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 000013 del 15 de marzo de 2018, el señor **intendente GILBERTO BURGOS PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 91.077.476, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 000014 del 15 de marzo de 2018, el señor **patrullero EDWIN GONZALO LARGO ROA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 13.930.634, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 000015 del 15 de marzo de 2018, el señor **patrullero JOHN ALEXANDER MORALES PITA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.100.892.733, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 000016 del 15 de marzo de 2018, el señor **patrullero GERSON ALBEIRO PARRA CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.091.808.083, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 000017 del 15 de marzo de 2018, el señor **patrullero CAMPO ELÍAS ÁNGEL CASADIEGOS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.094.163.212, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 000018 del 15 de marzo de 2018, el señor **patrullero MARLON ANDRÉS PEÑALOZA CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.434.128, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 020 del 10 de abril de 2018, el señor **intendente JUAN CARLOS RIVERA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 88.309.667, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 02048 del 30 de abril de 2018, el señor **patrullero EDISON GARCÍA HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.366.427, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2025-003868-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO **00537** DEL 05 MAR 2025 HOJA 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

Que mediante Resolución nro. 04930 del 03 de octubre de 2018, el señor intendente jefe WILSON ARMANDO CAMARGO ESPINEL, identificado con cédula de ciudadanía nro. 88.211.385, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por llamamiento a calificar servicio.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 11 MEBUC, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 07 de julio de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DENOR-2022-55, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de quince (15) años, a los señores intendente jefe (R) WILSON ARMANDO CAMARGO ESPINEL, identificado con cédula de ciudadanía nro. 88.211.385, intendente (R) GILBERTO BURGOS PRADA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 91.077.476, intendente (R) JUAN CARLOS RIVERA RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.309.667, patrullero (R) MARLON ANDRÉS PEÑALOZA CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.434.128, patrullero (R) EDISON GARCÍA HEREDIA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.366.427, patrullero (R) JOHN ALEXANDER MORALES PITA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.100.892.733, patrullero (R) GERSON ALBEIRO PARRA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.091.808.083, patrullero (R) EDWIN GONZALO LARGO ROA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.930.634 y patrullero (R) CAMPO ELÍAS ÁNGEL CASADIEGOS, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.094.163.212.

Que mediante providencia del 27 de octubre de 2023, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región 5 de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 11 MEBUC, en el cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de quince (15) años, a los señores intendente jefe (R) WILSON ARMANDO CAMARGO ESPINEL, identificado con cédula de ciudadanía nro. 88.211.385, intendente (R) GILBERTO BURGOS PRADA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 91.077.476, intendente (R) JUAN CARLOS RIVERA RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 88.309.667, patrullero (R) MARLON ANDRÉS PEÑALOZA CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.434.128, patrullero (R) EDISON GARCÍA HEREDIA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.366.427, patrullero (R) JOHN ALEXANDER MORALES PITA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.100.892.733, patrullero (R) GERSON ALBEIRO PARRA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.091.808.083, patrullero (R) EDWIN GONZALO LARGO ROA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 13.930.634 y patrullero (R) CAMPO ELÍAS ÁNGEL CASADIEGOS, identificado con cédula de ciudadanía nro. "1094.44.163.212. (sic)".

Que según constancia de fecha 18 de noviembre de 2023, suscrita por el Sustanciador Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 11 MEBUC, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 22 de diciembre de 2023, el Inspector Delegado Región 5 de Juzgamiento, resuelve en su artículo primero que para todos los efectos jurídicos que en ello conlleva dentro de la actuación procesal de radicado EE-DENOR-2022-55, corrija el número de cédula del señor patrullero (R) CAMPO ELÍAS ÁNGEL CASADIEGOS, la cual corresponde a 1.094.163.212, y no como quedó allí registrada.

Que por encontrarse retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de quince (15) años impuesta, en las respectivas hojas de vida informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de quince (15) años, impuesta al señor intendente jefe (R) **WILSON ARMANDO CAMARGO ESPINEL**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 88.211.385. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de quince (15) años, impuesta al señor intendente (R) **GILBERTO BURGOS PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 91.077.476. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de quince (15) años, impuesta al señor intendente (R) **JUAN CARLOS RIVERA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 88.309.667. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de quince (15) años, impuesta al señor patrullero (R) **MARLON ANDRÉS PEÑALOZA CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.434.128. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de quince (15) años, impuesta al señor patrullero (R) **EDISON GARCÍA HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.366.427. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de quince (15) años, impuesta al señor patrullero (R) **JOHN ALEXANDER MORALES PITA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.100.892.733. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **00537** DEL **05 MAR 2025** HOJA 4

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 7. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de quince (15) años, impuesta al señor patrullero (R) GERSON ALBEIRO PARRA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.091.808.083. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de quince (15) años, impuesta al señor patrullero (R) EDWIN GONZALO LARGO ROA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 13.930.634. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 9. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de quince (15) años, impuesta al señor patrullero (R) CAMPO ELÍAS ÁNGEL CASADIEGOS, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.094.163.212. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 10. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 11 (sede Policía Metropolitana de Bucaramanga), para que la notifique y la remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde reposen las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 11. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 12. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **05 MAR 2025**

Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT, Fernay Yovany Hurtado Montaña,
INGER-ASJUR

Revisó: SI, Rafael Sebastián Núñez Calderón,
INGER-ASJUR

Revisó: MY, Harold Alexis Zúñiga Tristanco,
INGER-ASJUR

Aprobó: TC, Wilfredo Orjuela Bautista,
INGER SUBDI

Aprobó: BG, Hernán Alonso Manososa Gelves,
SEGEN

FECHA DE ELABORACIÓN: 21-02-2025.
UBICACIÓN: REPOSICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS 01, NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEI-OL: US-2024-131244-MEJUC.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001
GS-2025-003868-INGER

Aprobación: 15-02-2024